

VIII Congreso Universitario 2025

Propuestas para agilizar las revisiones de proyectos en el Comité Ético Científico de la Universidad de Costa Rica

Ponencia

Ponentes

Dra. Karol Ramírez Chan

Dra. Keilyn Rodríguez Sánchez

Resumen: El Comité Ético Científico de la Universidad de Costa Rica (CEC-UCR) es el ente encargado de evaluar éticamente las propuestas de investigación y de trabajos finales de graduación en las que participan seres humanos como colaboradores investigación. Adicionalmente, se da apoyo a las Universidades públicas que no cuenten con un Comité de Ética, según un convenio CONARE. El problema que deseamos abordar tiene tres dimensiones: por un lado, que la mayoría de los proyectos de investigación y Trabajos Finales de Graduación, revisados en el CEC-UCR son devueltos a las personas investigadoras porque cuentan con faltantes o con problemas de comprensión de la normativa ética científica de la Universidad de Costa Rica. Algunas propuestas se devuelven de dos a cuatro veces, lo cual genera un retraso importante en la agilidad de revisión general del CEC-UCR. Esto sin considerar las propuestas que la asistente administrativa devuelve por algún faltante. Por otro lado, contamos con un problema de inexistencia de procedimientos y mecanismos específicos de revisión ética en trabajos finales de graduación de grado y posgrado, en trabajos finales de

graduación en modalidad de práctica dirigida con componente de investigación y en algunos proyectos de acción social que también tienen un componente de investigación con seres humanos. Finalmente, otro tema que genera atrasos es contar con una póliza de responsabilidad civil que proteja a los participantes de estudios en los que se determina que existen riesgos.

Fundamentación y propuesta de resolución: Debido a que los problemas referidos se pueden abordar desde diferentes lugares, previo al envío de la propuesta al CEC-UCR, planteamos las siguientes soluciones a los desafíos que enfrentamos las personas que integramos este órgano colegiado:

1. En cuanto a las propuestas con problemas de corte ético o con detalles que podrían corregirse previo al envío del proyecto al CEC-UCR, consideramos

que es necesario incorporar criterios éticos de valoración en el Instrumento para la Evaluación de la calidad de excelencia por pares y por consejos científicos que refiere la Vicerrectoría de Investigación. También en Exámenes de Candidatura, Comisiones de Trabajos Finales de Graduación e instancias previas al CEC-UCR para su revisión. Para este fin, proponemos que el CEC-UCR elabore en conjunto con la Vicerrectoría de Investigación, elementos de cotejo sobre aspectos éticos en el Instrumento de Evaluación de Pares.

2. Los Trabajos Finales de Graduación de grado y de posgrado, no cuentan con un procedimiento de revisión de propuestas ante el CEC-UCR de manera formal. En otras palabras, la Universidad no tiene como asegurar la revisión ético científica de dichas propuestas. Es vital que se plantee una ruta que defina un mecanismo institucional para asegurar la evaluación ética en ambos procesos de investigación. Es necesario que se establezca una ruta clara sobre revisiones éticas de la investigación con seres humanos antes de que llegue al Comité Ético Científico. Por ejemplo, que exista un formulario obligatorio donde se indique si la propuesta requería o no pasar por revisión ética, esto antes de la graduación.

3. En cuanto a los proyectos de fondos concursables de investigación que ofrece la Vicerrectoría de Investigación, consideramos necesario que pasen por el Comité Ético Científico antes de ser evaluados por el Consejo de Evaluación de la Vicerrectoría de Investigación (CEVI). Hemos encontrado proyectos premiados con problemas éticos importantes, por eso insistimos en que tienen que revisarse en el CEC-UCR y luego, ser valorados por el

comité evaluador del premio institucional.

4. Notamos problemas reiterados en propuestas psicosocioculturales en cuanto a su cumplimiento de la normativa del CEC-UCR. Por ejemplo, errores en la redacción de apartados en el consentimiento, falta de consecución de permisos institucionales, acceso a bases de datos de otros autores sin permisos, entre otros similares. Proponemos entonces, diseñar un curso de buenas prácticas de investigaciones psicosocioculturales que sea obligatorio y que sea en modalidad virtual o asincrónico por la plataforma Global UCR. Para esto es necesario que se pueda destinar tiempo y recursos para su diseño, ejecución y evaluación. Una opción podría ser coordinar con la Cátedra de Integridad

en la Investigación de la UCR, para que se integre lo relativo a nuestro reglamento de ética de la investigación con seres humanos.

5. Otra de las preocupaciones son los Trabajos Finales de Graduación en modalidad de prácticas dirigidas, en las cuales ubicamos dos tipos de propuestas a saber:

a. Las de carácter profesionalizante que también tienen un componente investigativo y por lo tanto, deben pasar por la revisión del CEC-UCR. Y existe desconocimiento de que deben enviarlas a esta instancia. Se debe informar debidamente a las Unidades Académicas y dar acompañamiento en los procesos de formulación de las prácticas dirigidas.

b. Las prácticas profesionalizantes de carácter intervencional que pueden implicar riesgos para las personas, y que, por lo tanto, requieren de acompañamiento ético, pero no están siendo atendidas. En este sentido, las Unidades Académicas deben establecer los protocolos éticos específicos para las prácticas profesionalizantes contemplando las exigencias de los códigos de ética de los respectivos colegios profesionales y establecer cuando corresponda, pólizas de seguro que protejan a las partes en caso de mala praxis.

6. Existen propuestas de acción social con un componente de investigación con seres humanos, y que, tras su ejecución, desean publicar resultados,

inclusive por motivación institucional, pero al no contar con revisión del CEC-UCR, no siempre pueden publicarse. Es importante señalar que el Reglamento Ético Científico de la Universidad de Costa Rica para las Investigaciones en las que participan seres humanos no establece que los proyectos de Acción Social no requieren revisión por parte del CEC-UCR. Sin embargo, no revisarlos ha sido la práctica. Debido a lo anterior, consideramos que es necesario capacitar y coordinar con los gestores de acción social, en lo que corresponde al reglamento citado, para que cuando se establezca una publicación como un objetivo de un proyecto o se incluya un componente investigativo con seres humanos se remita al CEC-UCR.

7. Finalmente, nos referimos a las pólizas de responsabilidad civil que por la Ley 9234 deben ser exigidas a aquellas propuestas de investigación biomédicas que conlleve riesgos para los participantes. Esta póliza deberá ser pagada por el patrocinador, la Universidad de Costa Rica. En el caso de los profesores investigadores, el pago de la póliza se hace de fondos ordinarios o concursables de los proyectos de investigación. En el caso de personas estudiantes, hasta la fecha, no se ha resuelto un mecanismo de gestión efectiva, para que la universidad cubra el costo total o parcial del pago de la póliza de responsabilidad civil de trabajos finales de graduación de grado y posgrado. Proponemos que este sea un tema prioritario y haya un convenio específico para que la institución ayude a sufragar el costo total o parcial de esta póliza que en algunas ocasiones es un monto alto para una persona estudiante. Las investigaciones que se producen en los Trabajos Finales de Graduación, en sus diferentes modalidades, constituyen una práctica de investigación científica que posibilita el

desarrollo y profundización de conocimientos en un área específica. Estos trabajos pueden aportar al progreso del conocimiento en distintas disciplinas de la Universidad de Costa Rica, fomentando además la integración del quehacer académico y un enfoque interdisciplinario.